

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, según está prevenido, las de la prensa, según el artículo 10.

A todo recibo de inserción se entregará un ejemplar del BOLETIN respectivo y el pago de los demás que se pidan.

Tampoco se admitirán inserciones en el ejemplar, que se repartirá en los Centros de la provincia, original, para los Centros de la provincia.

El BOLETIN OFICIAL se publica en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Núm. 190

**Cotos arroceros**

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Ramón Fano y demás herederos de D. José Fano Gimeno y otros, propietarios de las fincas sitas en el término municipal de Quinto de Ebro, lindantes: Parcela A: Norte, con Galachó de Bonastre; Sur, camino de Pina de Ebro; Este, Galacho de Bonastre, y Oeste, con camino de Pina de Ebro, y la parcela B: Norte, camino de Pina de Ebro y acequia; Sur, acequia y scorredero; Este, scorredero, y Oeste, con scorredero; deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para las citadas fincas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de enero de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 20 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y supli-

cando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo de arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil, las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 10 de enero de 1955.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

Núm. 191

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Ainzón para que, mediante la colocación de cebos envenenados, proceda al exterminio de los animales dañinos existentes en la finca denominada "Huechaseca", sita en dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 10 de enero de 1955.

*El Gobernador civil,*  
**José-Manuel Pardo de Santayana**

**SECCION TERCERA**

Núm. 200

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

**Subasta de finca**

Debidamente autorizada por la Superioridad, y no habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, esta Presidencia ha dispuesto anunciar segunda subasta de la finca denominada "Granja Agrícola de Zaragoza", sita en esta ciudad, término de Miraflores, partida de "Rabalete", de 21'5433 hectáreas de extensión aproximada.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación (Negociado de Hacienda) durante las horas de oficina.

La garantía provisional es de pesetas 246.240, y el tipo de subasta, de 16.174.960 pesetas en alza.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaria de esta Corporación (Registro de Subastas) dentro de los veinte días laborables a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil de la terminación del plazo para presentar proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Corporación.

Zaragoza, 7 de enero de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 172

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Impuesto de transportes

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos automóviles accionados con carburante distinto a la gasolina, que deseen satisfacer el impuesto de transportes por régimen de concierto para el presente año de 1955 en la forma que establece la Orden ministerial de 11 de junio de 1953, la obligación de solicitarlo hasta el día 31 del actual.

La solicitud deberá presentarse en esta Administración de Rentas Públicas, suscrita en el impreso reglamentario, junto con la documentación que la mencionada Orden ministerial determina.

Zaragoza, 8 de enero de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 76

### Recaudación de Hacienda

#### Término municipal de Val de San Martín

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca; Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, año 1947 a 1.º y 2.º mestre de 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la providencia siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 1.º de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de enero de 1955, a las quince treinta horas y en la sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las

prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Val de San Martín.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

#### Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta

Manuel Montero Royo: Campo en la partida de “Casa Sancho”, de 90 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Tomás Algás; Sur, Ayuntamiento; Este, Francisco Montero, y Oeste, Pedro Latorre. Valor para la subasta, pesetas 5.629'60.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos inscritos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores y los acreedores hipotecarios forasteros o de paradero desconocido deberán considerarse notificados legalmente por medio de la publicación de este edicto en el “Bo-

letín Oficial” de la provincia y en la Alcaldía del término municipal, según dispone el artículo 104, párrafo 4.º del Estatuto de Recaudación.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya. — El Jefe del Servicio (ilegible).

••••

Núm. 76

#### Término municipal de Balconchán

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1948 al 2.º tribución rústica, años 1949 a 1953, se ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la providencia siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 2 de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de enero de 1955, a las quince horas y en el salón del Juzgado, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Balconchán.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

#### Nombre de los deudores, fincas y valor para la subasta

Tomasa Sebastián Sebastián: Un campo en la partida de “Bajadilla”, polígono 8, parcela 94, de 28 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, barranco “Valentecillo”; Este, Florentino Lorente, y Oeste,

Martin Bello, Valor para la subasta, 210'10 pesetas.

Tomasá Sebastián Sebastián: Un campo en la partida de "Cantor", polígono 5, parcela 8, de 28 áreas 66 centiáreas, que linda: Norte, Martín Sanz Cortés; Sur, Antonio Cortés Blasco, y Este, Gregorio Marco Vicente. Valor para la subasta, 540 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento

Daroca, 3 de enero de 1955.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 76

#### Término municipal de Orcajo

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, años 1948 a 1953, se

ha dictado con fecha 3 de enero de 1955 la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 30 de diciembre de 1954, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 2 de febrero de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de enero de 1955, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Orcajo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

#### Nombres de los deudores, fincas y valor para la subasta

Santiago Ibáñez Jaques: Un campo en la partida de "Umbria de Valdehiento", polígono 3, parcela 16, de 1 hectáreas 45 áreas, que linda: Norte, José Casanova; Sur, Manuel Agustín; Este, Clemente Aranda, y Oeste, camino. Valor para la subasta pesetas 4.146'80.

Lorenzo Martín Sánchez: Un campo en la partida "La Cobatilla", polígono 9, parcela 16, de 21 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Félix Muñoz; Sur, camino Orcajo; Este, Blasa Herrera, y Oeste, Joaquín Casanova. Valor para la subasta, 1.351'60 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro

del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 3 de enero de 1955.— El Recaudador, Lucio Lajoya.— El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 195

### Audiencia Territorial

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Fiscal sustituto de los Juzgados de paz de Castiliscar y Morata de Jalón, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia respectivo, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 10 de enero de 1955. — José Millaruelo.— P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 196

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas

para la subasta de enajenación de cinco motocicletas de propiedad municipal, por el procedimiento de pujas a la llana.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de enero de 1955.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

### Delegación Provincial de Trabajo

Núm. 198

Ilmo. Sr.: Con fecha 23 de diciembre de 1954, el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha resuelto lo que sigue:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 1.º de abril de 1950, y de conformidad con las propuestas al efecto formuladas por los Sres. Delegados de Trabajo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir durante el corriente año en cada una de las provincias y plazas de soberanía de España en Marruecos para las labores agrícolas de carácter fijo, a que se refiere el artículo 13 de la Orden de 2 de febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del seguro de accidentes del trabajo, será el siguiente:

Zaragoza.—Salario: término municipal de Zaragoza, 29 pesetas diarias; resto de la provincia, 25; Alimentación: Zaragoza, 20; Pina de Ebro, 18; Ateca y Ejea de los Caballeros, 17; Calatayud y Daroca, 16; Belchite, Cariñena, Caspe, La Almunia de Doña Godina y Tarazona, 15, y Borja y Sos del Rey Católico, 14; casa-habitación: Zaragoza, 3'60 pesetas diarias; Ateca, Calatayud, Daroca, Ejea de los Caballeros y Pina de Ebro, 2'30; Belchite, Caspe y La Almunia de Doña Godina, 2'07 pesetas, y Borja, Cariñena, Sos del Rey Católico y Tarazona, 1'95 pesetas diarias.

Igualmente ordena que, salvo circunstancias anormales que aconsejen

lo contrario y que deberán ser apreciadas en la consiguiente disposición, el mencionado salario regirá también durante el próximo año 1955.

También ha dispuesto que de la presente Orden se dé traslado a los Sres. Delegados de Trabajo en la parte referente al territorio de su respectiva jurisdicción, los cuales deberán publicarla en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los elementos interesados".

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Previsión se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de enero de 1955.—El Delegado de Trabajo, Vicente Toro Orti.

Núm. 199

Con fecha 20 de diciembre pasado, el Excmo. Sr. Ministro del Departamento ha resuelto lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: Dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Contrato de Trabajo que el derecho a las vacaciones se perfecciona al cumplir un año de prestación de servicios en la misma empresa, pudiendo excepcionalmente, y en virtud de Decreto acordado en Consejo de Ministros, compensarse en metálico las vacaciones, cuyo importe se calculará como remuneración de trabajo en días festivos, se hace preciso aclarar lo establecido en el Decreto de 12 de noviembre de 1954, ("la duración de las vacaciones del personal obrero del interior de las minas de carbón será de quince días y de diez días las de los obreros del exterior"), respecto de si el expresado módulo afecta o no a las cantidades a satisfacer o a las vacaciones a disfrutar en el expresado año, o, por el contrario, a las que hayan de hacerse efectivas en el año 1955 y procede interpretar que el artículo primero del aludido Decreto afecta a las vacaciones cuyo derecho se devenga durante el año 1954, y, por tanto, a los días de descanso o, en su defecto, a las cantidades que se abonen en compensación a partir de primero de enero de 1955. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien interpretar el Decreto de 12 de noviembre del año en curso, por el que se amplía la duración de las vacaciones del personal obrero de las minas de carbón, en el sentido de que lo dispuesto en su artículo primero afecta a las vacaciones que hayan efectivamente de disfrutarse o ser abonadas

como compensación a metálico, desde primero de enero de 1955."

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de enero de 1955.—El Delegado de Trabajo, Vicente Toro Orti.

### SECCION SEXTA

Núm. 151

ALAGON

D. Cecilio Idoipe Lasheras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alagón, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta efectos en el expediente de prórroga revisionaria de primera clase para incorporarse a filas el mozo José Lasheras Adiego, alistado en el año 1951, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Miguel Lasheras Lardiez, y cuyas demás circunstancias son las siguientes: Es hijo de Vicente y de Vicenta. Nació en esta villa de Alagón, teniendo, por tanto, ahora, si vive, unos 46 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciocho años de esta localidad, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Miguel Lasheras Lardiez tenga a bien comunicarlo a esta localidad.

En la villa de Alagón a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 116

ALMONACID DE LA CUBA

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el año 1955 el mozo que al final se expresará, como natural de esta localidad, y desconociéndose el paradero del mismo, se le cita por medio de la presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, el de su residencia, o ante el Cónsul respectivo si se halla en el extranjero, a los actos de rectificación del alista-

miento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero de 1955, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer será declarado prófugo.

*Mozo que se cita*

Ramón Gómez Mínguez, hijo de José y Joaquina, nacido el 20 de noviembre de 1934.

Almonacid de la Cuba, 3 de enero de 1955.—El Alcalde, Pompeyo Mario.

Núm. 95

BORJA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y demás preceptos legales de pertinente aplicación, el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre último, previo señalamiento y autorización del Distrito Forestal de esta provincia, acordó celebrar subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de 1.400 estéreos de encina del monte número 33 del Catálogo, denominado "Muela Alta y Baja", perteneciente a los propios de esta ciudad.

El tipo de licitación para estas subastas es el de 63.000 pesetas en alza, y su celebración, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos diez hábiles, contados a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Las proposiciones, en papel timbrado de la clase 6.ª (4.ª 50 pesetas), con timbre móvil de 0.25 pesetas y sello municipal de 5 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta al final, serán presentadas, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, y en sobre separado se presentará a la vez el resguardo del depósito provisional constituido en la Depositaria Municipal, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, y carnet profesional de la clase D), o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta estarán expuestos en la Secretaría Municipal, en hora hábil de oficina, hasta el día anterior, también hábil, al señalado para la misma.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda, a la misma hora, en iguales condiciones que la primera, al siguiente día hábil.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegro del expediente, así como toda clase de impuestos del Estado, Provincia o Municipio que pesen sobre el aprovechamiento objeto de subasta, al igual que el presupuesto de gastos de la Dirección Técnica del Distrito Forestal.

Borja, 4 de enero de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

*Modelo de proposición*

D. ...., de ..... años, natural de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase D) núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ....., de leñas en el monte "Muela Alta y Baja", de este Municipio, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ...., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

..... a ..... de ..... de 1955.

(El proponente)

Núm. 97

BORJA

Ignorándose el paradero del mozo José Giménez Gabarri, hijo de Adolfo y Elvira, nacido el 3 de noviembre de 1934, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a

su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Borja, 4 de enero de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 130

CALATAYUD

La Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión del día 4 del corriente mes de enero, acordó la celebración de subasta pública para la adjudicación por cinco años del kiosco de venta de churros del Paseo de Calvo Sotelo, aprobando el oportuno pliego de condiciones contra el cual se admiten reclamaciones en el plazo de ocho días.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8 de febrero próximo, a las doce de la mañana, admitiéndose las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, según el modelo inserto al final, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el día anterior.

El tipo de licitación es el de 1.100 pesetas al año, en alza.

La garantía provisional será de 150 pesetas; la definitiva, de 300, y la fianza que responde de la conservación del edificio será equivalente a media anualidad.

El pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece, y en los mismos lugar y plazo se admitirán las proposiciones.

*Modelo de proposición*

D. ...., que habita en ....., calle o plaza ....., número ....., con carnet de identidad expedido en ..... con el número ....., enterado de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ....., se compromete al arrendamiento del kiosco número 2 del Paseo de Calvo Sotelo, abonando al año la cantidad de ..... pesetas, con sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma)

Calatayud, 5 de enero de 1955.—El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 114

JARABA

En cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta del arriendo del horno público de este Ayuntamiento durante los años 1955 al 1959, contra el cual podrán presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Jaraba, 3 de enero de 1955.—El Alcalde, Eulogio Monge.

Núm. 158

TAUSTE

Conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinarse y copiarse, por quien lo estime oportuno, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la recaudación por gestión directa afianzada de los arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana radicante en este término municipal, a la vez que, durante dicho plazo y horas de oficina, podrán presentarse pliegos, debidamente reintegrados, por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, si bien para la simple presentación de plicas no se necesitará acreditar personalidad alguna.

Tauste, 8 de enero de 1955.—El Alcalde, Antonio Moncín.

Núm. 131

TAUSTE

Aprobado por el Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para el concurso de recaudación por gestión directa afianzada de los arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana, queda aquél expuesto al público por un plazo de ocho días, conforme y a los efectos que menciona el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tauste, 7 de enero de 1955.—El Alcalde, Antonio Moncín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 145

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por re-

solución de esta fecha dictada en sumario número 191 de 1954, sobre es-ta-fa, en virtud de querrela de D. Juan Miguel Herrero y D. Baltasar Aznar Lucia, ha acordado se cite al querella-do Alfonso Roig Sancho, cuyo para-dero se ignora, para que en plazo de diez días comparezca ante este Juz-gado con el fin de recibir declarac-i-ón, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho querrellado se expide la presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 220

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez Garcia, Magistra-do, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José Ladislao Calvo y otra en juicio ejecutivo instado por "Consolidada", S. A., se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las once horas, lo siguiente:

Un coche, marca "Derby", matrícula 51-5229, de 930 HP., cuatro plazas, con sus ruedas completas, pintado color negro, muy usado. Valorado en 27.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antedicha, hallándose dicho vehículo en poder del depositario judicial, D. Mariano Urbez, domiciliado en esta ciudad (Fernando el Católico, 32).

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 221

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magis-trado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. José Trueba Garcia, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra D. Francisco Lacarta Burcelo, sobre reclama-ción de cantidad, en cuyos autos se ha

acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audien-cia de este Juzgado, para el día 28 del actual, los siguientes bienes que fueron embargados al deudor:

Una conservadora de helados, va-lorada en 1.500 pesetas.

Un compresor, con motor trifásico, en 1.500 pesetas.

Restos de un mostrador, desarmado, faltando el sistema de refrigeración, puertas, pilas, tuberías y demás aparatos necesarios. Valorado el resto del mostrador en 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto debe-rán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito, así como la presentación de su documento de identidad, no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder de D. Ignacio Garcia Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, calle de Don Juan de Aragón, 16 (comercio), quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez, José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 122

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En el sumario instruido por este Juzgado con el número 9 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, se cita a José Fernández Vega para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 4 a fin de ser oído por los hechos denunciados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 123

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En el sumario instruido por este juzgado con el número 3 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, se cita a Pedro Grijalba Espigapara que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado de instrucc-i-ón número 4 a fin de ser oído por

los hechos denunciados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 124

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 6 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Salvador Marín Barrera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos referidos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 125

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En el sumario instruido por este Juzgado con el número 7 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, se cita a Carlos Martínez Reinares para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 4 a fin de ser oído por los hechos denunciados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 126

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 5 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Antonio Aranda Molina, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos referidos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 127

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 4 de 1955, sobre quebrantamiento de condena, se cita al inculcado Fernando González González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos referidos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 146

EJEA DE LOS CABALLEROS

*Anulación de requisitoria*

Se deja sin efecto la requisitoria que se expidió por este Juzgado contra el procesado Eduardo Gabarré Hernández con fecha 9 de diciembre último, en méritos a haber sido habido.

Ejea de los Caballeros, tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Emilio Isuerre.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 68

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 649 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Roberto Garza Lozano, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en el barrio de la Paz, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 26 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por infracción a la vigente Ley de Caza, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 189

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a ins-

tancia de D. Luis Muñoz Pérez, representado por el Procurador D. Orencio Ortega, contra D. Mariano Lucán Pardo, vecino de Quicena (Huesca), en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración son los siguientes:

Un macho color negro, de unos siete palmos de alzada, de 10 a 12 años, que atiende por "Galán". Tasaado en la suma de 3.650 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las doce de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que el referido semoviente se halla, provisionalmente, en casa del Sr. Lucán, en el pueblo de Quicena (Huesca), donde podrá ser examinado por las personas que lo deseen.

Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Miguel Cozano.

Núm. 87

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 748 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rafael Muñoz Pinilla, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en General Franco, núm. 1, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, 2.º izquierda), el día 28 de enero y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por amenazas.

Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 87

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 444 de 1954 seguido por denuncia de Antonio González Martínez, contra Alonso Martos Suárez, por el hecho de hurto, se ha dic-

tado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 6 de noviembre de 1954.—El Sr. D. Avelino Pilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alonso Martos Suárez de la otra, como denunciado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alonso Suárez, declarando las costas del juicio de oficio. —Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas."— (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe.— José-Luis Santos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Alonso Martos Suárez, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto, en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 197

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D. Julio Esteller Herrera, cuyo último domicilio fue en esta ciudad (calle General Sanjurjo, núm. 6), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos de juicio de cognición instado contra el mismo y otro por D. Francisco Seral Gutiérrez, sobre resolución de contrato de arriendo del piso segundo derecha de la casa número 6 de la calle General Sanjurjo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Zaragoza, ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, Avelino Vilas Ferrando.—P. S. M.: El Secretario, José-Luis Santos.

### JUZGADOS DE PAZ

Núm. 117

LUCENI

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez de paz de este pueblo, en providencia de día de la fecha en el juicio de faltas núm. 5 de 1954, por hurto, contra Francisco del Moral Pozo, ausente en ignorado paradero, acordó declarar firme la sentencia dictada en dichos autos, acordando, además, el dar traslado al condenado, por tres días, de la tasación de costas practicadas, que es como sigue:

Derechos totales de juicio y ejecución, 20'40 pesetas.

Derechos del alguacil, 2'75 pesetas.

Reintegro del expediente, 3 pesetas.

Derechos de peritos, 8 pesetas.

Indemnización al perjudicado, pesetas 370.

Total, 404'15 pesetas.

Y para darle vista al condenado Francisco del Moral Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole de pago a fin de que satisfaga la expresada suma y que se constituya en el Depósito municipal, a fin de cumplir el arresto de once días a que fué condenado, expido la presente, de orden del Sr. Juez de paz, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Luceni a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Marín.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 57

Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca. S. A.

Amortización de obligaciones

En el sorteo celebrado el día 17 de diciembre pasado ante el Notario de esta ciudad D. Manuel García Atance resultaron amortizadas las señaladas con los números indicados a continuación:

Primera emisión (color chocolate)

1046 — 1277 — 1201 — 1190 — 1779  
679 — 787 — 1801 — 861 — 158  
872 — 213 — 1525 — 1727 — 1424  
1184 — 1506 — 1032 — 12 — 311  
507 — 559 — 1971 — 952 — 1537  
675 — 979 — 1458 — 1513 — 647  
1529 — 1015 — 238 — 789 — 855  
1947 — 385 — 931 — 885 — 710  
1217 — 991 — 1298 — 674 — 688  
681 — 1459 — 491 — 1242 — 456  
984 — 1158 — 1924 — 17 — 970  
694 — 1207 — 581 — 961 — 1363

1237 — 212 — 1106 — 118 — 486  
1838 — 1230 — 974 — 1744 — 660  
1007 — 202 — 1988 — 1795 — 122  
235 — 1323 — 1344 — 1435 — 95  
1928 — 1876 — 1143 — 957 — 186  
724 — 162 — 1781 — 1789 — 1413  
1203 — 1264.

Segunda emisión (color rosa)

308 — 182 — 192 — 595 — 63 — 66  
604 — 195 — 179 — 154 — 171 — 578  
901 — 187 — 284 — 184 — 263 — 22  
270 — 758 — 1 — 584 — 907 — 894  
431 — 375 — 4 — 370 — 755 — 475  
468 — 896 — 453 — 433 — 589 — 166  
305 — 302 — 293 — 190 — 160.

Tercera emisión (color verde)

971 — 284 — 329 — 1710 — 1816  
1629 — 951 — 1775 — 336 — 448  
296 — 1704 — 275 — 332 — 1247  
917 — 1798 — 636 — 998 — 1665  
1660 — 1779 — 1782 — 1813 — 1236  
1818 — 1804 — 1791 — 1632 — 1810  
1728 — 1657 — 280 — 1685 — 1819  
1688 — 1714 — 1669 — 268 — 1638  
251 — 989 — 1691 — 290 — 1689  
1722 — 450 — 1724 — 1743 — 341  
1622 — 1696 — 967 — 1509 — 1641  
1763 — 1701 — 1718 — 1671 — 616  
1800 — 1770 — 279 — 1640 — 287  
1733 — 445 — 1750 — 1732 — 507  
1299 — 1898.

Dichas obligaciones serán reembolsadas por su valor nominal, con deducción del impuesto de Utilidades (tarifa 11), sobre la prima de amortización, en las oficinas de la Compañía (Miguel Servet, 113 y 115), durante las horas hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio. Las obligaciones a reembolsar llevarán adheridos los siguientes cupones: Primera emisión, 201 y siguientes; segunda emisión, 191 y siguientes, y tercera emisión, 145 y siguientes).

Zaragoza, 3 de enero de 1955.—Por el Consejo de Administración. (Ilegible).

Núm. 149

Comunidad de Regantes del Término de Alfaz

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta general ordinaria para el día 23 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Zaragoza, 3 de enero de 1955.—El Presidente, Roque Alonso Mateo.